IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**	**CONTRATO SAI NÚMERO: C4M0108** **CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N05424-01-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARÁ LA PRESTACIÓN DEL **"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS:** 1 **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE,** 2 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA,** 3 **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024",** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ASISTENCIA BIOMEDICA DEL SUR S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. DAVID MUSY BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ÁRTICULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ÁRTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LA ENTIDADES PARAESTATALES, LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, CON R.F.C. [redacted] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORNACION PÐBLICA.

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR**, CON R.F.C. [redacted] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A EL **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, **Y COMO AUXILIAR DE ESTE AL INGENIERO SAÚL SÁNCHEZ JAVIER, JEFE DE CONSERVACIÓN, DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCÓN ANEXO 1 (UNO)**.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-54-2024,** DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.5 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000015523-2024** DE FECHA **23 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42062509,** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS **ANEXO 2 (DOS).**

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45.**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **INSTRUMENTO NÚMERO 40,723** DE FECHA **07 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, ANTE LA FE DEL** NOTARIO **TREINTA Y UNO,** DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, DENOMINADA **ASISTENCIA BIOMEDICA DEL SUR S.A. DE C.V.,** CUYO OBJETO

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORNACION PÐBLICA.

SOCIAL ES: **... 2.-... SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, LABORATORIO, DENTAL Y ELECTROMECANICO... ENTRE OTROS**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, EN FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, BAJO EL FME NÚMERO **N-2017016681.**

II.2 EL **C. DAVID MUSY BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITAMEDIANTE CON **ESCRITURA NÚMERO 63,733** DE FECHA **22 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, ANTE LA FE DEL** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **TRES,** DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO, ESTADO DE GUERRERO, **MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ABS170207SH5.**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE ALVARO OBREGON, NÚMERO 2629, SANTIAGO MOMOXPAN, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72775, CORREO ELECTRÓNICO: servicio@abiomedicasur.com.mx, TELÉFONOS: 2226811539 Y 2212593086,** DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS:** 1 **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE,** 2 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA,** 3 **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024",** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIAR DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$495,474.14 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.),** MÁS I.V.A. ASCIENDE A **$574,750.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.),** Y UN MONTO MÁXIMO DE **$990,948.28 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** MÁS I.V.A ASCIENDE A **$1,149,500.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS:** 1 **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE,** 2 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA,** 3 **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA **Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 3 (TRES).**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NA TURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO",** CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA FÍSICAMENTE EN FORMA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO AL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" **ANEXO 5 (CINCO)** DEL CONTRATO, DE LA CUENTA CONTABLE DEL PROCEDIMIENTO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL MISMO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF,

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORNACION PÐBLICA.

EL CFDI DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE QUIEN SUSCRIBIÓ LA ORDEN DE COMPRA. ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE **"EL INSTITUTO"** E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORNACION PÐBLICA.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). Y CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 5 (CINCO).**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **24 HORAS** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS **neftali.garciar@imss.gob.mx** Y **saul.sanchezj@imss.gob.mx,** Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **06 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS SERVICIOS SE REALIZA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD Y/O OPERADOR DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR**, CON R.F.C. [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. **LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL**

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORNACION PÐBLICA.

CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA neftali.garciar@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO), "EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(5 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) **NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;**
j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES.
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO";**
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.**
p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.
CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR**"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA** RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA **21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**	**CONTRATO SAI NÚMERO: C4M0108** **CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N05424-01-00**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA REPRESENTANTE LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	[redacted]
LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR**	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDOR **ASISTENCIA BIOMEDICA DEL SUR S.A. DE C.V.** **C. C. DAVID MUSY BADILLO** **APODERADO LEGAL**	[redacted]

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORNACION PÐBLICA.

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIAR DE ESTE.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

Of. No. 6690010731I0/**348**/2024

Toluca, México, a 24 de septiembre de 2024

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de los **MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE,(2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **Neftalí García Romero Enc. De la Supervisión Administrativa**, adscrito a las Oficinas del Equipo Multidisciplinario, ubicadas en: **Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 5000 Toluca Estado de México** para los **"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE,(2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024.,**cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	neftali.garcia@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	722-215-73-25

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. de la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
DESIGNA

Lic. Neftalí García Romero
Enc. de la Supervisión Administrativa
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
ACEPTA

Av. Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Cod. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 215 73 25

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORNACION PÐBLICA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Of. N°169001073110/379/2024

Toluca México, a 24 de septiembre de 2024

Ing. Saúl Sánchez Javier
Jefe de Conservación del Hospital
San José del Rincón
Presente:

Me refiero al servicio de "MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024".

Al respecto y con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, en mi carácter de Administrador del contrato del servicio referido, informo a usted que se le designa como **auxiliar de administrador del contrato** para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantenerme informado.

En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto e informar a este Departamento así como a la Oficina de Servicios Complementarios cualquier inconsistencia detectada.

Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resaltan:

- **Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de deductivas y penas convencionales.**
- **Mantener informado al administrador del contrato.**

Así mismo, en caso de no mantener informado al administrador del contrato, atender, dar seguimiento y realizar el cálculo de deducciones y penas convencionales quedará bajo su responsabilidad como auxiliar del administrador, la no aplicación de las mismas a que el prestador del servicio sea acreedor.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Neftali García Romero
Enc. de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario

24/09/24

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**	**CONTRATO SAI NÚMERO: C4M0108** **CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N05424-01-00**

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: [illegible]-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: [illegible] Estado de México Zona Poniente
[illegible] Oficinas Deleg IMSS Bienestar
[illegible] Viáticos sup ase Eq Medi [illegible]

Concepto: Adquisición [illegible] de fecha 23 de agosto de 2024

Fecha Elaboración: [illegible]/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,158,000.00
Cuenta: [illegible] Mant. y Cons. Maq. y Equip.
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
Unidad de Información: [illegible]
Centro de Costos: [illegible]

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	342.6	404.0	404.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.2.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 5°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA [illegible] DOMINGUEZ CRUZ

SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. ______________________

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $________.00

Clave: [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS

1

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ANEXO 11 (ONCE)
FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN -ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS POR PARTIDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-50-GYR-050GYR989-N-54-2024			FECHA: 30-OCTUBRE-2024	
RAZÓN SOCIAL: ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR S.A. DE C.V.			DOMICILIO: ÁLVARO OBREGÓN NO. 2629 INT L, SANTIAGO	
NÚM. PROVEEDOR IMSS: [illegible]			RFC: [illegible]	
TELÉFONOS	2226811520		CORREO ELECTRÓNICO	[illegible]
ESTRATIFICACIÓN	MICRO	PEQUEÑA X	MEDIANA	GRANDE
LOCALIDAD: SAN PEDRO CHOLULA				

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE	SERVICIO	4	$ 120,689.66
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA	SERVICIO	55	$ 668,534.48
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	2	$ 201,724.14
			[illegible]	$ 990,948.28
			[illegible]	$ 158,551.72
			[illegible]	$ 1,149,500.00

CANTIDAD CON LETRA: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

NOTAS: EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

ATENTAMENTE

ING. DAVID MUSY BADILLO
REPRESENTANTE LEGAL

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ANEXO 17 (DIECISIETE)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024".

RÉGIMEN IMSS BIENESTAR

30 DE OCTUBRE DE 2024

Descripción de los bienes y/o del servicio de:

PARTIDA 1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR989-N-56-2024 "MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024".

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

UNIDAD		DIRECCIÓN	
13	HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL CRIO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50664	CARRETERA VILLA VICTORIA EL CRIO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50664

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U.	IVA	COSTO TOTAL
1	GENERADORES DE AGUA CALIENTE	CLAYTON	TG-700M	2316	SERVICIO	1	$ 30,772.43	$ 4,827.58	$ 35,600.00
2	GENERADORES DE AGUA CALIENTE	CLAYTON	TG-700M	2317	SERVICIO	1	$ 30,772.43	$ 4,827.58	$ 35,600.00

SERVICIOS QUE INCLUYEN:
REPARACION DE INDICADORES DE ENCENDIDO.
LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
REVISIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS.
CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL
CAMBIO DE VALVULAS DE SEGURIDAD.
REVISIÓN DE RODAMIENTO RADIALES DE RECIRCULADOR DE AGUA.
REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS CONTROL Y FUERZA.
VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI ES NECESARIO EN VALVULAS DE SERVICIO, VÁLVULAS DE CONTROL, VÁLVULAS DE PURGA, VÁLVULAS DE DESFOGUE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

3

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ABS

DESMONTAJE Y CAMBIO DE RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE.
REEMPLAZO DE VALVULA DE SEGURIDAD
CAMBIO DE SELLOS MECANICOS DE BOMBAS DE 3HP
ENSAMBLE Y ARTICULACIÓN MECÁNICA DEL EQUIPO.
COMPROBACIÓN DE LA TEMPERATURA.
LIMPIADO Y DESOLLINADO DE CHIMENEA
SERVICIO INTEGRAL DEL QUEMADOR INCLUYENDO AJUSTE
AJUSTE DE TEMPERATURA.
AJUSTE DE TEMPERATURA EN VALOR DE TRABAJO.
MANTENIMIENTO DE TABLERO Y CAMBIO DE ARTICULOS ELECTRONICOS SI ES NECESARIO
PRUEBA DE FALLO VOLTAJE.
PRUEBAS FUNCIONALES.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL			DIRECCIÓN
12	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

No	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P/U	IVA	COSTO TOTAL
1	GENERADORES DE AGUA CALIENTE	LE FLAM	LT-TNM MX 3.0.32	1017500847	SERVICIO	1	$ 30,172.42	$ 4,827.58	$ 35,000.00
2	GENERADORES DE AGUA CALIENTE	LE FLAM	LT-TNM MX 3.0.33	1017500846	SERVICIO	1	$ 30,172.42	$ 4,827.58	$ 35,000.00

SERVICIOS QUE INCLUYEN

Álvaro Obregón No. 2620, Interior 1, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72775.

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

4

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

REPARACIÓN DE INDICADORES DE ENCENDIDO.
LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
REVISIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS.
CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL
CAMBIO DE VALVULA DE SEGURIDAD.
REVISIÓN DE RODAMIENTO RADIALES DE RECIRCULADOR DE AGUA.
REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS CONTROL Y FUERZA.
VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI ES NECESARIO, EN VÁLVULA DE SERVICIO, VÁLVULAS DE CONTROL, VÁLVULAS DE PURGA, VÁLVULAS DE DESFOGUE.
DESMONTAJE Y CAMBIO DE RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE.
REEMPLAZO DE VALVULA DE SEGURIDAD
CAMBIO DE SELLOS MECANICOS DE BOMBAS DE 3HP
ENSAMBLE Y ARTICULACIÓN MECÁNICA DEL EQUIPO.
COMPROBACIÓN DE LA TEMPERATURA.
LIMPIADO Y DESHOLLINADO DE CHIMENEA
SERVICIO INTEGRAL DEL QUEMADOR INCLUYENDO AJUSTE.
AJUSTE DE TEMPERATURA.
AJUSTE DE TEMPERATURA EN VALOR DE TRABAJO.
MANTENIMIENTO DE TABLERO Y CAMBIO DE ARTICULOS ELECTRONICOS SI ES NECESARIO
PRUEBA DE FALLO VOLTAJE.
PRUEBAS FUNCIONALES.

PARTIDA 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL	DIRECCIÓN

Álvaro Obregón No. 2025, Interior L, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72775.

servicio@abiomedicasur.com.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

33	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

No.	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U.	IVA	COSTO TOTAL
1	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	157	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
2	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	156	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
3	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	169	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
4	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	176	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
5	LABORATORIO	CORIAT	SOBRINOX	255302004	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
6	LABORATORIO	CORIAT	SOBRINOX	255302004	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
7	LABORATORIO	CORIAT	SOBRINOX	255302004	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
8	LABORATORIO	RETA MED	LABOSOBRIN	CABINOS	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
9	FARMACIA	WHIRLPOOL	WRM27BXT WW	10 RES	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
10	COCINA	CORIAT	SOBRINOX	157302005	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
11	COCINA	WHIRLPOOL	WRM27BXT WW	10 RES	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
12	MORTUORIO	OTSA	SN	SN	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00

No.	SERVICIOS QUE INCLUYEN
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE UNIDAD DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION

Álvaro Obregón No. 2626, Interior 1, Col. Santiago Mamacapan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72775.

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ABS

11	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOS DE EQUIPO DE REFRIGERACION
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINISTRO DE GRAFICAS

UNIDADES MÉDICAS RURALES ZONA SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Nombre	Domicilio
UMR SAN JUAN COXIDASLLCO	CALLE REFORMA S/N, BARRIO JUÁREZ, MUNICIPIO JOCOTITLAN
UMR SANTA ROSA DE GUADALUPE	CAMINO ENPEDRADO, PUEBLO SANTA ROSA DE GUADALUPE
UMR EL SALTO LA VENTA	CARRETERA SALIDA A SAN JOSÉ MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
UMR SAN JOAQUIN LAMILLAS	CARRETERA SANTA IXTLAHUACA, COMUNIDAD PALOS AMARILLOS, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR SANTA CRUZ MEXTEPEC	CAMINO SECCIÓN 3 PUEBLO SANTA CRUZ MEXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
UMR PALOS AMARILLOS	CARRETERA SANTA IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR LOMA DE JUAREZ	CAMINO EL TULE, PUEBLO LOMA DE JUAREZ, MUNICIPIO VILLA DE ALLENDE
UMR SANTA RITA DE LA CUESTA	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
UMR LOS REYES	PUEBLO LOS REYES LA PROVIDENCIA, CAMINO EL ATARJEA MUNICIPIO DE JOCOTITLAN
UMR SAN DIEGO SUCHITEPEC	CAMINO AGUA ZARCA, PUEBLO SAN DIEGO SUCHITEPEC, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA
UMR CEDRILLO Y LOMA DE SAN JOSE	CALLE CESAR HUERTA MONDRAGON, PUEBLO LOMA DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
UMR TAPAXCO	CARRETERA EL ORO TAPAXCO, PUEBLO BUENA VISTA, MUNICIPIO DEL ORO
UMR SANTO DOMINGO SHOMEGE	CARRETERA TOXI, PUEBLO SANTO DOMINGO SHOMEGE, MUNICIPIO ATLACOMULCO
UMR SAN IGNACIO DE LOYOLA	PUEBLO SAN IGNACIO DE LOYOLA, CARRETERA DOLORES LA JOYA, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
UMR SANTA MARÍA ENDARE	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA ENDARE, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

NO.	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
1	LOS REYES	FEHLMEX	LCB/2320	RLF-800	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
2	SANTO DOMINGO SHOMEGE	CORLAT	RUS-232-5	SOBERNOX	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
3	SAN IGNACIO DE LOYOLA	REFRI-CONC	[illegible]	SOBERNOX	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
4	SAN JOAQUÍN LAMILLAS	FEHLMEX	LCB/2320	RLF-800	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00

Álvaro Obregón No. 3829, Interior 3, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72770.

servicio@abiomedicasur.com.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

7

ABS ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

5	SANTA CRUZ DE GUADALUPE	FEHLMEX	[illegible]	RIF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
6	SANTA CRUZ DE GUADALUPE	METALFRIO	[illegible]	METALFRIO	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
7	SALTO LA VENTA	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
8	SANTA CRUZ MEXTEPEC	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
9	SAN DIEGO HUEHUETEPEC	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
10	PALOS AMARILLOS	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
11	SANTA RITA DE LA CUESTA	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
12	LOMA DE SAN JOSÉ	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
13	TIRADO	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
14	SAN JUAN COAJOMULCO	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
15	LOMA DE JUAREZ	FEHLMEX	[illegible]	RLF-500	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00

[illegible]	SERVICIOS QUE INCLUYEN
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE LINEAS DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
11	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINISTRO DE GRAFICAS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

[illegible]			[illegible]
22	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO, COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. [illegible]	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO, COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. [illegible]

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ABS

No	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
1	1. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCV-300	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
2	2. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVB-300	008/0271	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
3	3. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVB-300	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
4	4. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVB-301	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
5	5. CONGELADOR	S/M	S/M	S/N	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
6	6. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCU-180	F102/108	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
7	7. REFRIGERADOR	THERMO-SCIENTIFIC	REB304A21	Y18U-144429-YU	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
8	8. CONGELADOR VERTICAL	THERMO-SCIENTIFIC	UFP-1520A	Y18U-144432-YU	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
9	9. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVL-300-A	308/0010	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
10	10. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVL-300-A	309/0011	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
11	11. REFRIGERADOR	PHELMEX	RLP-386	01/0075	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
12	12. CONGELADOR	S/M	S/M	S/N	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
13	13. REFRIGERADOR	TORREY	S/M	S/N	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
14	14. CONGELADOR	TORREY	CV-14	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00

No	SERVICIOS QUE INCLUYEN
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE LINEAS DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION

Álvaro Obregón No. 2620, Interior L, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72775.

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ABS

11	REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINISTRO DE GRÁFICAS

UNIDADES MÉDICAS RURALES ZONA AMANALCO:
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NOMBRE	DOMICILIO
UMR SAN ANTONIO AL BARBANES	DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
UMR PUEBLO NUEVO	PARAJE DENOMINADO LA CAPILLA, DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE AMANALCO DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
UMR SAN LUIS LA GAMA	RANCHERÍA SAN LUIS LA GAMA, CAMINO DE TERRACERÍA, MUNICIPIO VILLA VICTORIA
UMR TURCIO	CAMINO TURCIO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA
UMR SAN LUCAS TEXCALTITLAN	CAMINO AL RANCHO DE DON ORTEGA, SAN LUCAS TEXCALTITLAN, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA
UMR SAN NICOLÁS AMEALCO	CERCA DE LA PARROQUIA, MUNICIPIO SAN NICOLÁS AMEALCO, MUNICIPIO ALMOLOYA DE JUÁREZ
UMR SABANA LA PEÑA	CAMINO A SABANA DE TABORDA, RANCHERÍA SABANA DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE
UMR SAN JOSÉ TEXCALTITLÁN	SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN
UMR SAN MIGUEL TENEXTEPEC	CAMINO SAN MIGUEL TENEXTEPEC, MUNICIPIO DE AMANALCO
UMR CERRO GORDO (VALLE DE BRAVO)	CAMINO CERRO GORDO, MUNICIPIO VALLE DE BRAVO
UMR SAN JUAN (PRIMERA SECCIÓN)	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA, MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO, KM 47.5 SAN LUCAS 1ª SECCIÓN, PARQUE DENOMINADO EL VIVERO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO
UMR SAN AGUSTÍN TEXCALTITLÁN	DOMICILIO CONOCIDO, SAN AGUSTÍN TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.
UMR UNIDAD MÉDICA MÓVIL	DOMICILIO CONOCIDO VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO
UMR RINCÓN DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.

UNIDADES MÉDICAS RURALES ZONA AMANALCO:

NO	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U.	IVA	COSTO TOTAL
REFRIGERADOR	UMR SAN ANTONIO AL BARBANES	FEHLMEX	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ABS

2. REFRIGERADOR	US RINCÓN DE GUADALUPE	FRIOCIMA	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
3. REFRIGERADOR	US PUEBLO NUEVO	FRIOCIMA	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
4. REFRIGERADOR	US SAN MIGUEL TENEXTEPEC	FRIOCIMA	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
5. REFRIGERADOR	US SAN JUAN	S/M	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
6. REFRIGERADOR	US SAN LUIS LA GAMA	FRIOCIMA	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
7. REFRIGERADOR	US TURCIO	THERMO-SCIENTIFIC	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
8. REFRIGERADOR	US SAN LUCAS TEXCALTITLÁN	THERMO-SCIENTIFIC	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
9. REFRIGERADOR	US SAN AGUSTÍN	FRIOCIMA	[illegible] CONGELADOR	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
10. REFRIGERADOR	US SAN AGUSTÍN	METALFRIO	REB360	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
11. REFRIGERADOR	US SAN JOSÉ	FEHLMEX	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
12. REFRIGERADOR	US CERRO GORDO	FEHLMEX	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
13. REFRIGERADOR	US CERRO GORDO	FEHLMEX	RLF-[illegible]	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00
14. REFRIGERADOR	US SAN NICOLÁS AMEALCO	FEHLMEX	RLF-500	[illegible]	SERVICIO	1	$ 12,155.17	$ 1,944.83	$ 14,100.00

NO	SERVICIOS QUE INCLUYEN
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE LINEAS DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
11	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION

Álvaro Obregón No. 2825, Interior 1, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72770.

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

11

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINISTRO DE GRAFICAS

PARTIDA 3
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL			DIRECCIÓN
SJ	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

HOSPITAL	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U.	IVA	COSTO TOTAL
HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON	SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA	SIEMENS	[illegible]	[illegible]	SERVICIO	1	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

SERVICIOS QUE INCLUYE
CAMBIO DE TORNILLERIA EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE SECCIONADOR MECANICO Y HERRAJES EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
CAMBIO DE CABLE Y CANILLAS COPPERWELD EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
PINTURA Y REPARACION DE CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
MANTENIMIENTO A CERRADURA Y CAMBIO DE RESORTES DAÑADOS, AJUSTE Y LUBRICACION EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
PULIDO Y APLICACIÓN DE ESMALTE AISLANTE EN BARRAS Y SECCIONADOR EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
REEMPLAZO DE ZAPATAS DAÑADAS EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
REEMPLAZO DE ZAPATAS Y CONEXIONES DAÑADAS EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
LIMPIEZA GENERAL EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
MONITOREO GENERAL CON TERMOGRAFIA EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
REVISION EN AISLAMIENTO Y MEDICIONES EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
REEMPLAZO DE ZAPATAS Y CONEXIONES DAÑADAS EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO
LIMPIEZA GENERAL EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO

Álvaro Obregón No. [illegible], Interior 1, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. [illegible]

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

12

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ABS

MONITOREO GENERAL CON TERMOGRAFIA EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO
REVISION EN AISLAMIENTO Y MEDICIONES EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO
PINTURA Y REPARACION DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE ELEMENTOS MECANICOS DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
CAMBIO DE ZAPATAS Y TORNILLERIA NUEVA DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE AISLANTE EN PUNTOS DE CONTACTOS DE BARRAS DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
REVISION Y ELIMINACION DE PUNTOS DE CONTACTO CALIENTES CON TERMOGRAFIA DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
LIMPIEZA GENERAL DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
PULIDO Y APLICACIÓN DE SELLO ELECTRIC EN BARRAS DE PHASES DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
REMPLAZO DE TORNILLERIA DE HERRAJES DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
BALANCEO DE CARGA DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
CAMBIO DE CONDUCTORES DAÑADOS DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
MANTENIMIENTOS DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y CAMBIO SI ES NECESARIO DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
CAMBIO DE ZAPATAS DAÑADAS DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE TIPO SECO
75KVA-2
45 KVA-1
30KVA-1
9KVA-1
CONEXION DE UPS DESPUES DEL MANTENIMIENTO
MANTENIMIENTO A UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE 1200 AMPERES
REVISION Y VALORACION DE COMPONENTES ELECTRICOS EN INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA
REMPLAZO DE COMPONENTES DE CONTROL DAÑADOS
MANTENIMIENTO A INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA

Álvaro Obregón No. 3425, Interior L, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72774.

servicio@abiomedicasur.com.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

13

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

ABS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL			DIRECCIÓN
32	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO S/N NUMERO,	CARRETERA TOLUCA AMANALCO S/N NUMERO, COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS AMANALCO, ESTADO

HOSPITAL	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U.	IVA	COSTO TOTAL
HOSPITAL AMANALCO	SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA	SCHNEIDER ELECTRIC	GO PACT LOGIC	[illegible]	SERVICIO	1	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

ACTIVIDADES QUE INCLUYEN:
CAMBIO DE TORNILLERIA EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENSION
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE SECCIONADOR MECANICO Y HERRAJES EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENSION
CAMBIO DE CABLE Y CAPILLAS COPPERWELD EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENSION
PINTURA Y REPARACION DE CUBIERTA EXTERIOR EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENSION
MANTENIMIENTO A CERRADURA Y CAMBIO DE RESORTES DAÑADOS, AJUSTE Y LUBRICACION EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENSION
PULIDO Y APLICACIÓN DE ESMALTE AISLANTE EN BARRAS Y SECCIONADOR EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENSION
REMPLAZO DE ZAPATAS DAÑADAS EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENSION
RECUPERACION DE NIVELES DE ACEITE EN TRANSFORMADOR DE 500 KVA
REMPLAZO DE ZAPATAS Y CONEXIONES DAÑADAS EN TRANSFORMADOR DE 500 KVA
LIMPIEZA GENERAL EN TRANSFORMADOR DE 500 KVA
FILTRADO DE ACEITE EN TRANSFORMADOR DE 500 KVA
MONITOREO GENERAL CON TERMOGRAFIA EN TRANSFORMADOR DE 500 KVA
PINTURA Y REPARACION DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE ELEMENTOS MECANICOS EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
CAMBIO DE ZAPATAS Y TORNILLERIA EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
LIMPIEZA Y APLICACION DE AISLANTE EN PUNTOS DE CONTACTOS DE BARRAS EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
REVISION Y ELIMINACION DE PUNTOS DE CONTACTO CALIENTES CON TERMOGRAFIA EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
CONEXION DE UPS DESPUES DEL MANTENIMIENTO EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
MANTENIMIENTO A UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE [illegible] AMPERES [illegible] CON BOBINA DE CONTROL [illegible]
REVISION Y VALIDACION DE COMPONENTES ELECTRICOS EN INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA
REMPLAZO DE COMPONENTES DE CONTROL DAÑADOS
MANTENIMIENTO A INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

14

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

CALENDARIO

1	HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON	X	X
2	HOSPITAL AMANALCO	X	X

UMF SAN JUAN COAJOMULCO	X	X
UMF SANTA ROSA DE GUADALUPE	X	X
UMF EL SALTO LA VENTA	X	X
UMF SAN JOAQUIN LAMILLAS	X	X
UMF SANTA CRUZ MEXTEPEC	X	X
UMF PALOS AMARILLOS	X	X
UMF LOMA DE JUAREZ	X	X
UMF SANTA RITA DE LA CUESTA	X	X
UMF LOS REYES	X	X
UMF SAN DIEGO SUCHITEPEC	X	X
UMF CERRILLO Y LOMA DE SAN JOSE	X	X
UMF TAPAXCO	X	X
UMF SANTO DOMINGO SHOMEJE	X	X
UMF SAN IGNACIO DE LOYOLA	X	X
UMF SANTA MARIA ANDARE	X	X

UMF SAN ANTONIO ALBARRANES	X	X

Álvaro Obregón No. [illegible], Interior 1, Col. Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. [illegible].

[illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

15

ABS

ASISTENCIA BIOMÉDICA DEL SUR

UMR PUEBLO NUEVO	x	x
UMR SAN LUIS LA [illegible]	x	x
UMR [illegible]	x	x
UMR SAN LUCAS TEXCALTITLAN	x	x
UMR SAN NICOLAS AMEALCO	x	x
UMR SABANA LA PEÑA	x	x
UMR SAN JOSE TEXCALTITLAN	x	x
UMR SAN MIGUEL TENEXTEPEC	x	x
UMR CERRO GORDO (VALLE DE BRAVO)	x	x
UMR SAN JUAN (PRIMERA SECCIÓN)	x	x
UMR SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN	x	x
UMR UNIDAD MÉDICA MÓVIL	x	x
UMR RINCÓN DE GUADALUPE	x	x

ATENTAMENTE

ING. DAVID MUSY BADILLO
REPRESENTANTE LEGAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA: (**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO:**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)**.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **neftali.garciar@imss.gob.mx**
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10** % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20** % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CÚANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 5 (CINCO)
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS:
(1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024".

Av. Miguel Hidalgo No. 808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000.
Teléfonos: (722) 2 15 73 00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

CON CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE **"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024".**

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGÍSTICA CON LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES Y/O UNIDADES MEDICAS.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 12 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CON UNA ORDEN DE SERVICIO.

"MANTENIMIENTOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024".			
NO.	HOSPITAL	NOV	DIC
1	HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCÓN	X	X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2	HOSPITAL AMANALCO	X	X
3	UMR´S ZONA SAN JOSÉ DEL RINCÓN	X	X
4	UMR´S ZONA AMANALCO	X	X

c) . CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52, Y 53 DEL RLAASSP.

LA VERIFICACION SERÁ DOCUMENTAL, SERA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESTABLECIENDO LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBIENDO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN CADA RUBRO O SUBRUBRO PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN.

1 Capacidad del licitante	24
2 Experiencia y especialidad del licitante	23
3 Metodología	03
4 Experiencia de contratación	10
total	60

Experiencia	Contar con el personal necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	2 trabajadores	0.5	2.5
		4 trabajadores	1.0	
		6 trabajadores	1.5	
		8 trabajadores	2.0	
		9 o más trabajadores	2.5	
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus	Se acreditará mediante cédulas profesionales de Ingenieros Industriales y/o Ingenieros electromecánicos (COPIA DE CEDULAS CERTIFICADAS) certificados o títulos de los	1 trabajadores	1.6	8
		2 trabajadores	3.2	
		3 trabajadores	4.8	
		4 trabajadores	6.4	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conocimientos académicos o profesionales	trabajadores que integren sus cuadrillas, relacionadas al servicio en materia	5 o más trabajadores	8	
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Como puede ser curso de herramienta especializada y manejo de software para mantenimiento a equipos electromecánicos, en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a los servicios de que se trate. Se deberán presentar las constancias, certificados o diplomas de los trabajadores que integrarán las cuadrillas.	4 cursos	0.4	2
		6 cursos	0.8	
		8 cursos	1.2	
		10 cursos	1.6	
		11 cursos	2.0	
Recursos económicos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración junto con el acuse de presentación.	DE $1,000,000.00 A $1,500,000.00 DE INGRESOS EN SU ULTIMA DECLARACION ANUAL	2.5	5
		DE $1,500,000.00 A $2,000,000.00 EN ADELANTE DE INGRESOS EN SU ULTIMA DECLARACION ANUAL	5.0	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y equipos para la prestación del servicio, debiendo presentar: Curriculum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y experiencia, además la relación de equipo de soporte de las mismas características técnicas con que cuenta la empresa y MOSAICO FOTOGRÁFICO que muestre que cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describe, al menos, las características siguientes	Instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo, área administrativa de atención de reportes	1	5
		Talleres. (lugar donde demuestre un área mínima de 160 metros cuadrados para poder trabajar con los equipos a reparar)	1	
		Bodegas (lugar de donde demuestre capacidad de almacenaje de equipos a reparar los cuales deberán de permanecer en resguardo hasta su reparación satisfactoria)	1	
		Almacenes (lugar donde demuestre el almacenamiento de refacciones en stock)	1	
		Vehículos (deberá de contar con un mínimo de dos vehículos siendo por lo menos dos de ellos de carga, destinados para mantenimientos preventivos y correctivos, acreditando con sus respectivas facturas o comprobantes de arrendamiento).	1	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Políticas y Prácticas de Equidad de Genero	Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad Empresas que cuenten con trabajadores con personal discapacitado, que deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno	Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	1.5
	Participación de MIPYME:	Manifiesto que en caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP	0.5	
	Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa	Copia de certificaciones que acrediten la implementación de dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.	0.5	

Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato	1 mes	2	10
		2 meses	4	
		3 meses	6	
		6 meses	8	
		1 año	10	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria	2 Contratos	2	13
		4 Contratos	4	
		6 Contratos	6	
		8 Contratos	8	
		10 Contratos	10	
		12 Contratos o más contratos	13	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio	1	3
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras	1	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio	1	
Cumplimiento de contratos	a) Copia de contratos referentes a la descripción de la presente convocatoria para corroborar la experiencia del licitante. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2 Contratos	2	5
		3 Contratos	3	
		4 Contratos	4	
		5 o más Contratos	5	
	b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Cartas	2	5
		3 Cartas	3	
		4 Cartas	4	
		5 o más Cartas	5	
		Total de puntos		60

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTEBLECIDAS EN SU CASO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RESULTEN APLICABLES A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA NORMA **NOM-174-SCFI-2007 PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, NOM-004-STPS-1999 SISTEMAS DE PROTECCION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO, NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES, NOM-002-STPS-2010 CONDICIONES DE SEGURIDAD – PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

REGISTRO DE 5 TRABAJADORES: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE POR LO MENOS 5 TRABAJADORES CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE 3 MESES PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO SOLICITADO, ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE LOS ULTIMOS 3 BIMESTRES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACION (SUA).
CARTA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO CON CALIDAD DEL PROCEDIMIENTO A LICITAR.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

EL PROVEEDOR PARA EFECTO DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA CATÁLOGOS Y MANUALES EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO TECNICO, LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMENISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR LA VISITA A LOS LUGARES DE LOS SERVICIOS, MISMAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÁMBITO DEL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HRS.

B.- EL LICITANTE SE OBLIGA A TOMAR EN CUENTA LAS FECHAS DE VISITA A LOS LUGARES, LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS LUGARES, AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN Y QUE PREVALECERÁN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

C.- AL MOMENTO DE REALIZAR LAS VISITAS, EL LICITANTE DEBERÁ LLENAR CONSTANCIA DE VISITA, PARA SER DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO, MATRICULA, FIRMA DEL JCU Y EL SELLO POR PARTE DEL INSTITUTO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES DEBERAN SER INCLUIDAS EN LA PROPUESTA TECNICA.

DE LO ANTERIOR ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FALTA DE UNA SOLA UNIDAD MÉDICA SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

LAS VISITAS DEBERAN ATENDER EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIA, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONSECIONES, PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN EL DOF DE 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y MODIFICATORIO 19 FEBRERO DEL AÑO 2016 Y 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

LUGARES DE LOS SERVICIOS:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

REGIMEN IMSS BIENESTAR:

UNIDADES MEDICAS	DIRECCIÓN
HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

UMR SAN JOSE DEL RINCON

Nombre	Domicilio
UMR SAN JUAN COAXOMULCO	CALLE REFORMA S/N, BARRIO JUÁREZ, MUNICIPIO JOCOTITLAN
UMR SANTA ROSA DE GUADALUPE	CAMINO EMPEDRADO, PUEBLO SANTA ROSA DE GUADALUPE
UMR EL SALTO LA VENTA	CARRETERA SALIDA A SAN JOSÉ MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
UMR SAN JOAQUÍN LAMILLAS	CARRETERA SANTA IXTLAHUACA, COMUNIDAD PALOS AMARRILLOS, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR SANTA CRUZ MEXTEPEC	CAMINO SECCIÓN 2,PUEBLO SANTA CRUZ MEXTEOPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
UMR PALOS AMARILLOS	CARRETERA SANTA IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR LOMA DE JUÁREZ	CAMINO EL TULE, PUEBLO LOMA DE JUAREZ, MUNICIPIO VILLA DE ALLENDE
UMR SANTA RITA DE LA CUESTA	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
UMR LOS REYES	PUEBLO LOS REYES LA PROVIDENCIA, CAMINO EL ATARON, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN
UMR SAN DIEGO SUCHITEPEC	CAMINO AGUA ZARCA, PUEBLO SAN DIEGO SUCHITEPEC, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA
UMR CERRILLO Y LOMA DE SAN JOSÉ	CALLE CESAR HUERTA MONDRAGON, PUEBLO LOMA DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
UMR TAPAXCO	CARRETERA EL ORO TAPAXCO, PUEBLO BUENA VISTA, MUNICIPIO DEL ORO
UMR SANTO DOMINGO SHOMEJE	CARRETERA TOXI, PUEBLO SANTO DOMINGO SHOMEGE, MUNICIPIO ATLACOMULCO
UMR SAN IGNACIO DE LOYOLA	PUEBLO SAN IGNACIO DE LOYOLA, CARRETERA DOLORES LA JOYA, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35.5 SANTA CRUZ DEL RINCÓN MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN C.P. 50684.
UMR SANTA MARIA ANDARE	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA ANDARE, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

UMR AMANALCO

Nombre	Domicilio
UMR SAN ANTONIO ALBARRANES	DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
UMR PUEBLO NUEVO	PARAJE DENOMINADO LA CARITA, DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE AMANALCO DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

UMR SAN LUIS LA GAVIA	RANCHERÍA SAN LUIS LA GAVIA, CAMINO DE TERRACERÍA, MUNICIPIO VILLA VICTORIA
UMR TURCIO	CAMINO TURCIO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA
UMR SAN LUCAS TEXCALTITLAN	CAMINO AL RANCHO DE DON ORTEGA, SAN LUCAS TEXCALTITLAN, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA
UMR SAN NICOLAS AMEALCO	CERCA DE LA PARROQUIA, MUNICIPIO SAN NICOLÁS AMEALCO, MUNICIPIO ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR SABANA LA PEÑA	CAMINO A SABANA DE TABORDA, RANCHERÍA SABANA DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE
UMR SAN JOSE TEXCALTITLAN	SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN
UMR SAN MIGUEL TENEXTEPEC	CAMINO SAN MIGUEL TENEXTEPEC , MUNICIPIO DE AMANALCO
UMR CERRO GORDO (VALLE DE BRAVO)	CAMINO CERRO GORDO, MUNICIPIO VALLE DE BRAVO
UMR SAN JUAN (PRIMERA SECCIÓN)	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA, MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO, KM 47.5 SAN LUCAS 1ª SECCIÓN, PARQUE DENOMINADO EL VIVERO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.
UMR SAN AGUSTÍN TEXCALTITLAN	DOMICILIO CONOCIDO, SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.
UMR UNIDAD MÉDICA MÓVIL	DOMICILIO CONOCIDO VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO
UMR RINCÓN DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO, AMANALCO, ESTADO DE MEXICO.

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR LA VISITA A LOS LUGARES DE LOS SERVICIOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÁMBITO DEL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HRS.

B) EL LICITANTE SE OBLIGA A TOMAR EN CUENTA LAS FECHAS DE VISITA A LOS LUGARES, LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL (LOS) LUGAR(ES), AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN Y QUE PREVALECERÁN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

C) AL MOMENTO DE REALIZAR LAS VISITAS, EL LICITANTE DEBERA LLEVAR EL (ANEXO 13), EL CUAL SE ENCUENTRA ADJUNTO EN LA CONVOCATORIA, PARA SER DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DEBERA CONTENER EL NOMBRE, CARGO, MATRICULA, FIRMA DEL JCU Y EL SELLO POR PARTE DEL INSTITUTO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS CUALES DEBERAN SER INCLUIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

DE LO ANTERIOR ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FALTA DE UNA SOLA UNIDAD MÉDICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
EL "MANTENIMIENTO A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024" DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL FALLO.	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(5 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO** Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1 %** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, **Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
NO REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS QUE EL INSTITUTO REQUIERA EN LAS FECHAS CONVENIDAS	DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PLASMADOS EN EL ANEXO TECNICO	EL IMPORTE DEL SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NO REALIZADO	1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NO PRESENTE EL PERSONAL SOLICITADO PARA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE PERSONAL SOLICITADO PARA LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	EL IMPORTE DEL CONCEPTO FALTANTE EN PERSONAL.	1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS)** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **EL ANEXO TÉCNICO.**

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGU IENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA FÍSICAMENTE EN FORMA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO AL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" **ANEXO 5 (CINCO)** DEL CONTRATO, DE LA CUENTA CONTABLE DEL PROCEDIMIENTO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL MISMO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____, CLABE _____, DEL BANCO _____, A

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

NOMBRE DE _____ EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO.

EL CFDI DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE QUIEN SUSCRIBIÓ LA ORDEN DE COMPRA. ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE **"EL INSTITUTO"** E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUEMNTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42062509 – Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Cuenta CONAC
5350009
COG 35701

Concepto:
Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del instituto, incluido el pago de deducibles de seguros.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación

Requerimientos:
- Existencia de un contrato formalizado.
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de servicio;
  - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:
- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio:
Nivel Central:
- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

Delegación:
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE:
- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Elaboró [illegible]	Revisó [illegible]	Autorizó [illegible]	Vigencia a partir de: 10 OCT 2022

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS-BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42062509 – Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Cuenta CONAC
51350009
COG 35701

Referencias normativas:

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.**
- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.**
- **Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-C01-014.**
- **Procedimiento para el seguimiento del mantenimiento correctivo de los servicios de conservación. 14C2-003-002.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
19-octubre-2022	19-octubre-2022	19-octubre-2022	19 OCT 2022
Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Lic. [illegible] Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 2 de 2 Anexo 2 clave [illegible]

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000.
Teléfono: (722) 2 15 73 28

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

I) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y/O OPERADOR DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD

ÁREA REQUIRENTE

DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA
ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA
DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

ÁREA TÉCNICA

ING. SAÚL SÁNCHEZ JAVIER
JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A 3 PARTIDAS:

(1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE,
(2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA,
(3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACION DE **"MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024".**EN LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL (ANEXO TECNICO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

DESCRIPCIÓN CUCOP: **MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION)**
CUENTA: **42062509**
CLAVE CUCOP *: **35701-0001**
CLAVE CUCOP: **35700001**
PARTIDA ESPECÍFICA: **35701**

EL SERVICIO SE PRESTARA CONSIDERANDO EL **"MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A 3 PARTIDAS: (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE, (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA, (3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA, PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS RURALES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2024"**., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

PARTIDA 1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA CALIENTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL		DIRECCIÓN
13	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
GENERADORES DE AGUA CALIENTE	CLAYTON	TG-700M	21096	SERVICIO	1			
GENERADORES DE AGUA CALIENTE	CLAYTON	TG-700M	21097	SERVICIO	1			

SERVICIOS QUE INCLUYEN:
REPARACION DE INDICADORES DE ENCENDIDO.
LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
REVISIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS.
CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL
CAMBIO DE VALVULA DE SEGURIDAD.
REVISIÓN DE RODAMIENTO RADIALES DE RESIRCULADOR DE AGUA.
REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS CONTROL Y FUERZA.
VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI ES NECESACIO, EN VÁLVULA DE SERVICIO, VÁLVULAS DE CONTROL, VÁLVULAS DE PURGA, VÁLVULAS DE DESFOGUE.
DESMONTAJE Y CAMBIO DE RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE.
REEMPLAZO DE VALVULA DE SEGURIDAD
CAMBIO DE SELLOS MECANICOS DE BOMBAS DE 3HP
ENSAMBLE Y ARTICULACIÓN MECÁNICA DEL EQUIPO.
COMPROBACIÓN DE LA TEMPERATURA.
LAVADO Y DESOLLINADO DE CHIMENEA
SERVICIO INTEGRAL DEL QUEMADOR INCLUYENDO AJUSTE.
AJUSTE DE TEMPERATURA.
AJUSTE DE TEMPERATURA EN VALOR DE TRABAJO.
MANTENIMIENTO DE TABLERO Y CAMBIO DE ARTICULOS ELECTRONICOS SI EN NECESARIO
PRUEBA DE FALLO VOLTAJE.
PRUEBAS FUNCIONALES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO BIEN ESTAR

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

	HOSPITAL	DIRECCIÓN
1.2	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
GENERADORES DE AGUA CALIENTE	LE FLAM	LT-TN.M.MX A.0.32	10F500047	SERVICIO	1			
GENERADORES DE AGUA CALIENTE	LE FLAM	LT-TN.M.MX A.0.33	10F500046	SERVICIO	1			

SERVICIOS QUE INCLUYENE
REPARACION DE INDICADORES DE ENCENDIDO.
LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
REVISIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS.
CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL
CAMBIO DE VALVULA DE SEGURIDAD.
REVISIÓN DE RODAMIENTO RADIALES DE RESIRCULADOR DE AGUA.
REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS CONTROL Y FUERZA.
VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI ES NECESACIO, EN VÁLVULA DE SERVICIO, VÁLVULAS DE CONTROL, VÁLVULAS DE PURGA, VÁLVULAS DE DESFOGUE.
DESMONTAJE Y CAMBIO DE RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE.
REEMPLAZO DE VALVULA DE SEGURIDAD
CAMBIO DE SELLOS MECANICOS DE BOMBAS DE 3HP
ENSAMBLE Y ARTICULACIÓN MECÁNICA DEL EQUIPO.
COMPROBACIÓN DE LA TEMPERATURA.
LAVADO Y DESOLLINADO DE CHIMENEA
SERVICIO INTEGRAL DEL QUEMADOR INCLUYENDO AJUSTE.
AJUSTE DE TEMPERATURA.
AJUSTE DE TEMPERATURA EN VALOR DE TRABAJO.
MANTENIMIENTO DE TABLERO Y CAMBIO DE ARTICULOS ELECTRONICOS SI EN NECESARIO
PRUEBA DE FALLO VOLTAJE.
PRUEBAS FUNCIONALES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS-BIENESTAR

PARTIDA 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RED FRIA

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL		DIRECCIÓN
2.1	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

No	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
1	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	157	SERVICIO	1			
2	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	155	SERVICIO	1			
3	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	189	SERVICIO	1			
4	PREVENTIVA	EPROHLAB	EQUIPO PROFECIONAL	176	SERVICIO	1			
5	LABORATORIO	CORIAT	SOBRINOX	2553021004	SERVICIO	1			
6	LABORATORIO	CORIAT	SOBRINOX	2553021004	SERVICIO	1			
7	LABORATORIO	CORIAT	SOBRINOX	2553021004	SERVICIO	1			
8	LABORATORIO	RETA MED	LAB0303619	CABHOS	SERVICIO	1			
9	FARMACIA	WHIRLPOOL	WRW27BKTWW	10 PIES	SERVICIO	1			
10	COCINA	CORIAT	SOBRINOX	1970021006	SERVICIO	1			
11	COCINA	WHIRLPOOL	WRW27BKTWW	10 PIES	SERVICIO	1			
12	MORTUORIO	OTSA	SN	SN	SERVICIO	1			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No	SERVICIOS QUE INCLUYEN:
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE LINEAS DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
11	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINISTRO DE GRAFICAS

UNIDADES MÉDICAS RURALES ZONA SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Nombre	Domicilio
UMR SAN JUAN COAXOMULCO	CALLE REFORMA S/N, BARRIO JUÁREZ, MUNICIPIO JOCOTITLAN
UMR SANTA ROSA DE GUADALUPE	CAMINO EMPEDRADO, PUEBLO SANTA ROSA DE GUADALUPE
UMR EL SALTO LA VENTA	CARRETERA SALIDA A SAN JOSÉ MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
UMR SAN JOAQUÍN LAMILLAS	CARRETERA SANTA IXTLAHUACA, COMUNIDAD PALOS AMARRILLOS, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR SANTA CRUZ MEXTEPEC	CAMINO SECCIÓN 2,PUEBLO SANTA CRUZ MEXTEOPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
UMR PALOS AMARILLOS	CARRETERA SANTA IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR LOMA DE JUÁREZ	CAMINO EL TULE, PUEBLO LOMA DE JUAREZ, MUNICIPIO VILLA DE ALLENDE
UMR SANTA RITA DE LA CUESTA	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
UMR LOS REYES	PUEBLO LOS REYES LA PROVIDENCIA, CAMINO EL ATARON, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN
UMR SAN DIEGO SUCHITEPEC	CAMINO AGUA ZARCA, PUEBLO SAN DIEGO SUCHITEPEC, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA
UMR CERRILLO Y LOMA DE SAN JOSÉ	CALLE CESAR HUERTA MONDRAGON, PUEBLO LOMA DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
UMR TAPAXCO	CARRETERA EL ORO TAPAXCO, PUEBLO BUENA VISTA, MUNICIPIO DEL ORO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

UMR SANTO DOMINGO SHOMEJE	CARRETERA TOXI, PUEBLO SANTO DOMINGO SHOMEGE, MUNICIPIO ATLACOMULCO
UMR SAN IGNACIO DE LOYOLA	PUEBLO SAN IGNACIO DE LOYOLA, CARRETERA DOLORES LA JOYA, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
UMR SANTA MARÍA ANDARE	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA ANDARE, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

No	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
1	LOS REYES	FEHLMEX	L09/0322	RLF-500	SERVICIO	1			
2	SANTO DOMINGO SHOMEJE	CORIAT	RUS-232-5	SOBRINOX	SERVICIO	1			
3	SAN IGNACIO DE LOYOLA	REFRI-CONG	8904726364	SOBRINOX	SERVICIO	1			
4	SAN JOAQUÍN LAMILLAS	FEHLMEX	L09/0319	RLF-500	SERVICIO	1			
5	SANTA ROSA DE GUADALUPE	FEHLMEX	L09/0308	RIF-500	SERVICIO	1			
6	SANTA ROSA DE GUADALUPE	METALFRIO	2011701	METALFRIO	SERVICIO	1			
7	SALTO LA VENTA	FEHLMEX	L09/0324	RLF-500	SERVICIO	1			
8	SANTA CRUZ MEXTEPEC	FEHLMEX	L09/0328	RLF-500	SERVICIO	1			
9	SAN DIEGO SUCHITEPEC	FEHLMEX	L09/0325	RLF-500	SERVICIO	1			
10	PALOS AMARILLOS	FEHLMEX	L09/0305	RLF-500	SERVICIO	1			
11	SANTA RITA DE LA CUESTA	FEHLMEX	L09/0314	RLF-500	SERVICIO	1			
12	LOMA DE SAN JOSÉ	FEHLMEX	L09/0329	RLF-500	SERVICIO	1			
13	TAPAXCO	FEHLMEX	L09/0307	RLF-500	SERVICIO	1			
14	SAN JUAN COAJOMULCO	FEHLMEX	L09/0310	RIF-500	SERVICIO	1			
15	LOMA DE JUAREZ	FEHLMEX	L09/0306	RLF-500	SERVICIO	1			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No	SERVICIOS QUE INCLUYEN:
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE LINEAS DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
11	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINISTRO DE GRAFICAS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

	HOSPITAL	DIRECCIÓN
2.2	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NUMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51260

No	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
1	1. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVB300	009/0270	SERVICIO	1			
2	2. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVB-300	009/0271	SERVICIO	1			
3	3. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVB-300	009/0279	SERVICIO	1			
4	4. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVB-301	009/0272	SERVICIO	1			
5	5. CONGELADOR	S/M	S/M	S/N	SERVICIO	1			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6	6. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCU-160	FIO/2928	SERVICIO	1			
7	7. REFRIGERADOR	THERMO-SCIENTIFIC	REB1204A21	Y19U-1444429-YU	SERVICIO	1			
8	8. CONGELADOR VERTICAL	THERMO-SCIENTIFIC	UFP1230A19	Y19U-1444432-YU	SERVICIO	1			
9	9. REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVL-300-A	309/0010	SERVICIO	1			
10	10.REFRIGERADOR	FRIOCIMA	FCVL-300-A	309/009	SERVICIO	1			
11	11.REFRIGERADOR	FHELMEX	RLF-366	011/0015	SERVICIO	1			
12	12. CONGELADOR	S/M	S/M	S/N	SERVICIO	1			
13	13.REFRIGERADOR	TORREY	S/M	S/N	SERVICIO	1			
14	14. CONGELADOR	TORREY	CV-14	109-0675	SERVICIO	1			

No	SERVICIOS QUE INCLUYEN:
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE LINEAS DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
11	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINSTRO DE GRAFICAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

UNIDADES MÉDICAS RURALES ZONA AMANALCO:
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Nombre	Domicilio
UMR SAN ANTONIO ALBARRANES	DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
UMR PUEBLO NUEVO	PARAJE DENOMINADO LA GARITA, DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE AMANALCO ,DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
UMR SAN LUIS LA GAVIA	RANCHERÍA SAN LUIS LA GAVIA, CAMINO DE TERRACERÍA, MUNICIPIO VILLA VICTORIA
UMR TURCIO	CAMINO TURCIO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA
UMR SAN LUCAS TEXCALTITLAN	CAMINO AL RANCHO DE DON ORTEGA, SAN LUCAS TEXCALTITLAN, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA
UMR SAN NICOLAS AMEALCO	CERCA DE LA PARROQUIA, MUNICIPIO SAN NICOLÁS AMEALCO, MUNICIPIO ALMOLOYA DE JUAREZ
UMR SABANA LA PEÑA	CAMINO A SABANA DE TABORDA, RANCHERÍA SABANA DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE
UMR SAN JOSE TEXCALTITLAN	SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN
UMR SAN MIGUEL TENEXTEPEC	CAMINO SAN MIGUEL TENEXTEPEC , MUNICIPIO DE AMANALCO
UMR CERRO GORDO (VALLE DE BRAVO)	CAMINO CERRO GORDO, MUNICIPIO VALLE DE BRAVO
UMR SAN JUAN (PRIMERA SECCIÓN)	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA, MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO, KM 47.5 SAN LUCAS 1ª SECCIÓN, PARQUE DENOMINADO EL VIVERO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.
UMR SAN AGUSTÍN TEXCALTITLAN	DOMICILIO CONOCIDO, SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.
UMR UNIDAD MÉDICA MÓVIL	DOMICILIO CONOCIDO VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO
UMR RINCÓN DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO, AMANALCO, ESTADO DE MEXICO.

UNIDADES MÉDICAS RURALES ZONA AMANALCO:

No	ÁREA DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD DE EQUIPOS	P.U	IVA	COSTO TOTAL
1.REFRIGERADOR	US SAN ANTONIOALBARRANES	FEHLMEX	RLF-500	L09/0311	SERVICIO	1			
2. REFRIGERADOR	US RINCÓN DE GUADALUPE	FRIOCIMA	RLF-500	L09/0316	SERVICIO	1			
3. REFRIGERADOR	US PUEBLO NUEVO	FRIOCIMA	RLF-500	L09/0318	SERVICIO	1			
4. REFRIGERADOR	US SAN MIGUEL TENEXTEPEC	FRIOCIMA	RLF-500	L09/03	SERVICIO	1			

Av. Miguel Hidalgo No. 609, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000.
Teléfono: (722) 2 18 73 28

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5. REFRIGERADOR	US SAN JUAN	S/M	RLF-500	L09/0321	SERVICIO	1			
6. REFRIGERADOR	US SAN LUIS LA GAVIA	FRIOCIMA	RLF-500	L09/0313	SERVICIO	1			
7. REFRIGERADOR	US TURCIO	THERMO-SCIENTIFIC	RLF-500	L09/0327	SERVICIO	1			
8. REFRIGERADOR	US SAN LUCAS TEXCALTITLÁN	THERMO-SCIENTIFIC	RLF-500	L09/0323	SERVICIO	1			
9. REFRIGERADOR	US SAN AGUSTÍN	FRIOCIMA	RV-17.6 CON CONGELADOR	1366	SERVICIO	1			
10. REFRIGERADOR	US SAN AGUSTÍN	METALFRIO	REB360	2011715	SERVICIO	1			
11. REFRIGERADOR	US SAN JOSÉ	FEHLMEX	RLF-500	L09/0326	SERVICIO	1			
12. REFRIGERADOR	US CERRO GORDO	FEHLMEX	RLF-500	L09/0312	SERVICIO	1			
13. REFRIGERADOR	US CERRO GORDO	FEHLMEX	RLF-366	OTI/0016	SERVICIO	1			
14. REFRIGERADOR	US SAN NICOLÁS AMEALCO	FEHLMEX	RLF-500	L09/0309	SERVICIO	1			

No.	SERVICIOS QUE INCLUYEN:
1	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE UNIDAD COMPRESORA HERMETICA
2	REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE
3	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION COMPLETA DE LINEAS DE REFRIGERACION POR FUGA DE GAS REFRIGERANTE
4	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RELEVADOR DE ARRANQUE Y/O CAPACITOR DE COMPRESOR HERMETICO
5	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
6	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPO DE REFRIGERACION
7	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL DE EQUIPO DE REFRIGERACION
8	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE REGULADOR DE VOLTAJE DE EQUIPO DE REFRIGERACION
9	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE RESISTENCIA DE EQUIPO DE REFRIGERACION A TEMPERATURA
10	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DE EMPAQUE DE LA PUERTA DE EQUIPO DE REFRIGERACION

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

11	REVISION, DIAGNOSTICO Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE TEMPERATURA TERMOGRAFICADOR DE EQUIPO DE REFRIGERACION
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALARMAS AUDIBLES EN EQUIPO QUE LO REQUIERA
13	SUMINISTRO DE GRAFICAS

PARTIDA 3

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL		DIRECCIÓN
3.1	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

HOSPITAL	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON	SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRASFERECIA	SIEMENS	10OC0045620	A80DLVS9372

SERVICIOS QUE INCLUYEN:
CAMBIO DE TORNILLERIA EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE SECCIONADOR MECANICO Y HERRAJES EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
CAMBIO DE CABLE Y CARILLAS COPPERWELD EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
PINTURA Y REPARACION DE CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
MANTENIMIENTO A CERRADURA Y CAMBIO DE RESORTES DAÑADOS, AJUSTE Y LUBRICACION EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
PULIDO Y APLICACIÓN DE ESMALTE AISLANTE EN BATTAS Y SECCIONADOR EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
REMPLAZO DE ZAPATAS DAÑADAS EN SECCIONADOR DE MEDIA TENCION 15KV SECUNDARIO
REEMPLAZO DE ZAPATAS Y CONECCIONES DAÑADAS EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
LIMPIEZA GENERAL EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
MINITOREO GENERAL CON TERMOGRAFIA EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
REVISION EN AISLAMIENTO Y MEDICIONES EN TRANSFORMADOR DE 750 KVA TIPO SECO
REEMPLAZO DE ZAPATAS Y CONECCIONES DAÑADAS EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO
LIMPIEZA GENERAL EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO
MINITOREO GENERAL CON TERMOGRAFIA EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO
REVISION EN AISLAMIENTO Y MEDICIONES EN TRANSFORMADOR DE 450 KVA TIPO SECO
PINTURA Y REPARACION DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE ELEMENTOS MECANICOS DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
CAMBIO DE ZAPATAS Y TORNILLERIA NUEVA DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE AISLANTE EN PONTOS DE CONTACTOS DE BARRAS DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

REVISION Y ELIMINACION DE PUNTOS DE CONTACTO CALIENTES CON TERMOGRAFIA DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENCION
LIMPIEZA GENERAL DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
PULIDO Y APLICACIÓN DE SELLO -ELECTRIC EN BARRAS DE PHASES DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
REMPLAZO DE TORNILLERIA DE HERRAJES DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
BALANCEO DE CARGA DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
CAMBIO DE CONDUCTORES DAÑADOS DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
MANTENIMIENTOS DE INTERUPTORES TERMOMAGNETICOS Y CAMBIO SI ES NECESARIO DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
CAMBIO DE ZAPATAS DAÑADAS DE GABINETE EN TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION
MANTENIMIENTO A TRASFORMADORES DE TIPO SECO 75KVA-2 45 KVA-1 30KVA-1 6KVA-1
CONECCION DE UPS DESPUES DEL MANTENIMIENTO
MANTENIMIENTO A UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE 1250 AMPERES
REVISION Y VALORACION DE COMPONENTES ELECTRICOS EN INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA
REMPLAZO DE COMPONENTES DE CONTROL DAÑADOS
MANTENIMIENTO A INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

	HOSPITAL	DIRECCIÓN
32	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

HOSPITAL	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
HOSPITAL AMANALCO	SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA	SCHNEIDER ELECTRIC	QD PACT LOGIC	9022901

SERVICIOS QUE INCLUYEN:
CAMBIO DE TORNILLERIA EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENCION
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE SECCIONADOR MECANICO Y HERRAJES EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENCION
CAMBIO DE CABLE Y CARILLAS COPPERWELD EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENCION
PINTURA Y REPARACION DE CUBIERTA EXTERIOR EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENCION
MANTENIMIENTO A CERRADURA Y CAMBIO DE RESORTES DAÑADOS, AJUSTE Y LUBRICACION EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENCION
PULIDO Y APLICACION DE ESMALTE AISLANTE EN BATTAS Y SECCIONADOR EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENCION
REMPLAZO DE ZAPATAS DAÑADAS EN CASETA SECCIONADA DE MEDIA TENCION
RECUPERACION DE NIVELES DE ACEITE EN TRASFORMADOR DE 500 KVA
REMPLAZO DE ZAPATAS Y CONECCIONES DAÑADAS EN TRASFORMADOR DE 500 KVA
LIMPIEZA GENERAL EN TRASFORMADOR DE 500 KVA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FILTRADO DE ACEITE EN TRASFORMADOR DE 500 KVA
MONITOREO GENERAL CON TERMOGRAFIA EN TRASFORMADOR DE 500 KVA
PINTURA Y REPARACION DE GABINETE EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
LIMPIEZA, AJUSTE Y CALIBRACION DE ELEMENTOS MECANICOS EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
CAMBIO DE ZAPATAS Y TORNILLERIA NUEVA EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
LIMPIEZAY APLICACIÓN DE AISLANTE EN PUNTOS DE CONTACTOS DE BARRAS EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
REVISION Y ELIMINACION DE PUNTOS DE CONTACTO CALIENTES CON TERMOGRAFIA EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
CONECCION DE UPS DESPUES DEL MANTENIMIENTO EN RECEPTACULO DE MEDIA A BAJA TENSION
MANTENIMIENTO A UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE 1250 AMPERES IEC 947-3 CEI EN 60947 S/N AL 9105-1503 CON BOBINA DE CONTROL 24VCD
REVISION Y VALORACION DE COMPONENTES ELECTRICOS EN INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA
REMPLAZO DE COMPONENTES DE CONTROL DAÑADOS
MANTENIMIENTO A INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

e) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTEBLECIDAS EN SU CASO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RESULTEN APLICABLES A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A NORMA **NOM-174-SCFI-2007 PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, NOM-004-STPS-1999 SISTEMAS DE PROTECCION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO, NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES, NOM-002-STPS-2010 CONDICIONES DE SEGURIDAD – PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).**

REGISTRO DE 10 TRABAJADORES: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE POR LO MENOS 10 TRABAJADORES CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE 3 MESES PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO SOLICITADO, ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE LOS ULTIMOS 3 BIMESTRES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACION (SUA).
CARTA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO CON CALIDAD DEL PROCEDIMIENTO A LICITAR.

f) **EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

NO APLICA

ÁREA REQUIRENTE

DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA
ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA
DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

ÁREA TÉCNICA

ING. SAÚL SÁNCHEZ JAVIER
JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".